

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

Madrid, 31 de agosto de 2005

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, y disposiciones complementarias pongo en su conocimiento el siguiente **Hecho Relevante**:

Que, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de **ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A.** de fecha 19 de mayo de 2005, por el que se amplió del 2% al 4% el Plan de Opciones de adquisición de acciones de la sociedad a favor de las personas que integran el equipo directivo del Grupo y de las principales sociedades que lo integran, plan inicialmente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en 20 de Mayo de 2004, la Comisión Ejecutiva celebrada en el día de hoy, en ejecución de la delegación hecha a su favor por el Consejo de Administración en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 2005, a propuesta del Comité de Retribuciones, acordó como consecuencia de esa ampliación (del 2% al 4%) completar el referido *Plan de Opciones sobre acciones de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.* ampliándolo en 7.076.925 acciones y conforme a las siguientes reglas:

a) El número de acciones objeto de esta ampliación del Plan de Opciones será de 7.076.925 acciones de cincuenta céntimos de euro de valor nominal unitario.

b) Las personas beneficiarias serán las que, junto con el número de opciones de las que cada uno es beneficiario, constan en la relación que, como Anejo, se incorpora a esta comunicación

c) El precio de adquisición será el del cierre de cotización del día de ayer, 30 de agosto de 2005, esto es el de 24,10 euros por acción. Dicho precio se modificará en la cantidad correspondiente en el caso de que se produzca una dilución.

d) Las opciones serán ejercitables, por terceras e iguales partes, acumulables a elección del beneficiario, durante el cuarto, quinto y sexto años siguientes al, inclusive, 1 de mayo de 2005. No obstante, en caso de extinción de la relación laboral por causas distintas del despido declarado procedente o de la simple voluntad del beneficiario, las opciones serán ejercitables a los seis meses de producido el evento en cuestión en los casos de fallecimiento, jubilación, prejubilación o invalidez permanente y a los 30 días en los demás casos.

e) Las retenciones fiscales e impuestos a satisfacer en su caso como consecuencia del ejercicio de la opción serán de cuenta y cargo exclusivos del beneficiario.

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

f) La cobertura se realizará a través del Banco Bilbao Vizcaya o de cualquiera otra entidad bancaria que decida el Presidente y Consejero-Delegado quien firmará al efecto cuantos pactos y condiciones estime procedentes. Todos los gastos que resulten o se deriven de la cobertura serán asumidos por la sociedad.

g) Se otorgan, con carácter indistinto, al Presidente y a la Comisión Ejecutiva todas las facultades que sean necesarias o convenientes a fin de desarrollar, complementar y ejecutar en lo necesario el Plan, firmando al efecto cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o convenientes al indicado fin.

h) La efectividad de dicho Plan queda condicionada al cumplimiento de cuantos requisitos sean legalmente exigibles.

El expresado acuerdo fue adoptado, con la abstención, tanto en la votación como en la deliberación, del Presidente y Consejero-Delegado, D. Florentino Pérez Rodríguez y del Vicepresidente, D. Antonio García Ferrer así como, por lo que afecta a la deliberación, del Consejero-Secretario, José Luis del Valle Pérez, por ser beneficiarios del Plan de Opciones, con el voto favorable de todos los demás miembros de la Comisión Ejecutiva.

Atentamente,

José Luis del Valle Pérez

Consejero-Secretario General

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

PLAN DE OPCIONES 2004

(AMPLIACIÓN 2005)

Lista de Beneficiarios y de número de acciones

Florentino Pérez Rodríguez	1.400.000
Marcelino Fernández Verdes	950.000
Ignacio Pérez Rodríguez	950.000
Antonio García Ferrer	450.000
Ángel García Altozano	350.000
Demetrio Ullastres Llorente	350.000
José Luis del Valle Pérez	350.000
TOTAL	4.800.000

Ricardo Martín de Bustamante Vega	70.000
Gonzalo Gómez-Zamalloa Baraibar	70.000
José María López Piñol	70.000
Octavio del Real Sánchez	70.000
Enrique Pérez Rodríguez	70.000
Alfonso Costa Cuadrench	70.000
Maximiliano Navascués Redondo	70.000
Luis Nogueira Miguelsanz	70.000
Manuel Pérez Beato	103.000
Antonio Alfonso Sánchez	103.000
Carlos Gerez Pascual	19.815
Manuel Álvarez	19.815
Ignacio Segura Surinach	178.000
TOTAL	983.630

Eugenio Llorente Gómez	70.000
Juan Agustín Sánchez Bernal	62.000
Daniel Vega Baladrón	42.000
José Alfonso Nebrera García	62.000
José Romero de Avila González-Albo	40.000
Lorenzo Díaz Revenga	133.000
Andrés Sanz Carro	40.000
Mateo Rodríguez	130.000
Pablo García-Arenal	100.000
Epifanio Lozano	83.769
TOTAL	762.769

Agustín Batuecas Torrego	70.000
Javier Polanco Gómez-Lavín	70.000
Juan Carlos Pery Paredes	80.000
Cristóbal Valderas Alvarado	115.000
José Naranjo Hiraldo	25.000
Manuel García Buey	70.000
Manuel Andrés Martínez	40.000
José Ontañón Carreras	40.000
Javier San Millán Perezagua	20.526
TOTAL	530.526

TOTAL: 7.076.925 ACCIONES